

PUBLICACIÓN DE COMUNICACIÓN A TERCEROS

EL GERENTE GENERAL DE AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. ENTIDAD CONCESIONARIA Y DELEGATARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, PARA ADELANTAR LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO VIAL AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT, SOBRE EL CORREDOR NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT.

HACE SABER

Chía, Cundinamarca.

Señores:

SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA

CLE. 18 No.5-103.

Neiva - Huila.

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015 suscrito entre la **ANI** y **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** cuyo alcance al objeto consiste en "los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva – Espinal – Girardot".

ASUNTO: *Comunicación a Terceros de la Resolución que Ordena Inicio de Trámites de Expropiación Resolución No. 20206060008975 del 26 de junio de 2020.*

Respetados señores:

Que mediante Oficio de Comunicación a Terceros N°. S1-012213 de fecha 29 de julio de 2020, **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, **COMUNICÓ** en su calidad de terceros a la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA.** sobre la existencia del trámite administrativo de adquisición predial en etapa de enajenación voluntaria, en especial comunicarle que mediante la Resolución N°. 20206060008975 del 26 de junio de 2020 emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** se ordenó iniciar los trámites judiciales de expropiación, con el objeto de adelantar la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno con un **ÁREA TOTAL REQUERIDA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA COMA VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (3.370,22 M²)**, ubicado entre la abscisa inicial K 50+053,41 (D) y final 

K 50+232,18 (D), franja que hace parte del predio de propiedad de los señores **IGNACIO CAMPOS BUSTOS, JOSÉ MISAEL CAMPOS BUSTOS, JOSÉ VICENTE CAMPOS BUSTOS, LUZ VICKY CAMPOS BUSTOS, MANUEL ALBERTO CAMPOS BUSTOS, MARCO HELY CAMPOS BUSTOS, MARÍA ERNESTINA CAMPOS BUSTOS, MARIA NELLY CAMPOS BUSTOS y PEDRO CAMPOS BUSTOS**, denominado **LOTE UNO (1) O MANGÓN NUEVO O EL VISO**, ubicado en la Vereda La Manga, Municipio de Aipe, Departamento del Huila, e identificado con la cédula catastral número **410160001000000010036000000000 M.E.** y la matrícula inmobiliaria número **200-217945** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Lo anterior, con base en que sobre el mencionado predio recaen:

1. **SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 001 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
2. **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública Número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 002 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
3. **SERVIDUMBRE DE RED ELECTICA**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública Número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Es de mencionar que el oficio de Comunicación a Terceros N°. S1-012213 de fecha 29 de julio de 2020, fue enviado por correo certificado el día 03 de agosto de 2020 a la dirección de Notificación Judicial CLE. 18 No. 5 103 Neiva (Huila), debidamente registrada e inserta en el Certificado de Existencia y representación legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** generado por la Cámara de Comercio de Neiva, a través de la empresa de envíos **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** - 472 con Guía No *12*

NY006649615CO, la cual fue devuelta el 06 de agosto de 2020 con causal No Existe (Llega hasta la dirección CLL 18 # 4-63)

El oficio de Comunicación a Terceros es el siguiente:

 **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**
Nit 900.903.279-8

03 AGO 2020

HOJA 1 DE 3

Chía, 29 JUL 2020

Señores:
SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA
CLE. 18 No.5-103.
Neiva - Huila.

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT SAS
Nit 900.903.279-8
51-012213

Fecha y hora: 28/07/2020 12:32:41
Dirigido a: SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LT
Enviado por: Javier Berruetez Casas
Asunto: Comunicación a Terceros de la resolución que ordena

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015 suscrito entre la ANI y AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. cuyo alcance al objeto consiste en "los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal - Girardot".

Asunto: Comunicación a Terceros de la Resolución que Ordena Inicio de Trámites de Expropiación No. 20206060008975 del 26 de junio de 2020.

Matrícula Inmobiliaria: 200-217945
Propietario del Predio objeto de adquisición parcial: IGNACIO CAMPOS BUSTOS, JOSÉ MISAEL CAMPOS BUSTOS, JOSÉ VICENTE CAMPOS BUSTOS, LUZ VICKY CAMPOS BUSTOS, MANUEL ALBERTO CAMPOS BUSTOS, MARCO HELY CAMPOS BUSTOS, MARÍA ERNESTINA CAMPOS BUSTOS, MARIA NELLY CAMPOS BUSTOS y PEDRO CAMPOS BUSTOS
Ficha Predial ANI: ANG-UF2-101-D.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 17 del 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial **NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT**.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución N°. 1534 del 3 de septiembre de 2015, modificada por la Resolución N°. 1768 de 29 de noviembre de 2016 de la misma entidad, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto de Iniciativa privada Autovía Neiva - Girardot, sobre el Corredor **NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, les **COMUNICO EN SU CALIDAD DE TERCEROS** sobre la existencia del trámite administrativo de adquisición predial en etapa de enajenación voluntaria, en especial le comunico que mediante la Resolución N°. 20206060008975 del 26 de junio de 2020 emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** se ordenó iniciar los trámites judiciales de expropiación, con el objeto de adelantar la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno con un **ÁREA TOTAL REQUERIDA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA COMA VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (3.370,22 M²)**, ubicado entre la abscisa inicial K 50+053,41 (D) y final K 50+232,18 (D), franja que hace parte del predio de propiedad de los señores **IGNACIO CAMPOS BUSTOS, JOSÉ MISAEL CAMPOS BUSTOS, JOSÉ VICENTE CAMPOS BUSTOS, LUZ VICKY CAMPOS BUSTOS, MANUEL ALBERTO CAMPOS BUSTOS, MARCO HELY CAMPOS BUSTOS, MARÍA ERNESTINA CAMPOS BUSTOS, MARIA NELLY CAMPOS BUSTOS y PEDRO CAMPOS BUSTOS**, denominado **LOTE UNO (1) O MANGÓN NUEVO O EL VISO**, ubicado en la Vereda La Manga, Municipio de Alpe, Departamento del Huila, e identificado con la cédula catastral número **410160001000000010036000000000 M.E.** y la matrícula inmobiliaria número **200-217945** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC 22

REV. No. 2, 18-01-2018



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 2 DE 3

03 AGO 2020



Lo anterior, con base en que sobre el mencionado predio recaen:

1. **SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 001 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
2. **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública Número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 002 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
3. **SERVIDUMBRE DE RED ELECTICA**, constituida en favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA** por la **SOCIEDAD PETRÓLEOS COLOMBIANOS LIMITED.**, mediante Escritura Pública Número 338 del 23 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría primera (1) de Neiva, debidamente inscrita en la anotación 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

En el presente caso, la ejecución del Proyecto Vial Autovía Neiva Girardot, sobre el Corredor **NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT**, no implica el requerimiento, intervención, ni traslado de redes ni activos destinados al funcionamiento de la servidumbres de tránsito pasiva, oleoducto y de red eléctrica, objeto de las servidumbre comentadas, ni se superponen sobre las franjas de terreno necesarias para el mantenimiento de dichas redes, tal como se estableció por la Sociedad Concesionaria, mediante Informe Técnico de Servidumbres de Noviembre de 2017.

Así mismo nos permitimos informarle que con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

El mencionado Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 en su artículo 4º posibilita la notificación por medios electrónicos durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo la obligatoriedad por parte de los administrados de indicar en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie, la dirección electrónica para recibir notificaciones, entendiéndose que se ha dado autorización para ello con la sola radicación, y en las actuaciones administrativas en curso a la expedición del mencionado Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones.

La notificación o comunicación que se efectúe por medios electrónicos quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración,

En atención a lo indicado, comedidamente lo exhortamos para que aporte las direcciones de correo electrónico donde este Concesionario podrá hacer las notificaciones o comunicaciones de las actuaciones administrativas que se requieran de conformidad con lo reglado en el artículo 4 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, para lo cual nos permitimos indicar que la mencionada información puede ser suministrada al correo electrónico asistente.predial@ccang.com.co que fue habilitado para esos efectos.

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



RE: No. 2, 18-01-2019



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 3 DE 3

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

A través de la presente comunicación se cumple con el principio de publicidad y se pone en conocimiento de los terceros destinatarios, sobre la existencia del mencionado proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, y la inscripción de la oferta Formal de compra en la anotación N° 7 del folio de matrícula inmobiliaria 200-217945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

NOTIFICACIONES

Autovía Neiva Girardot S.A.S: En Carrera 6 No. 41A – 59 P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva – Aipe, en el Municipio de Neiva (Huila); y/o en la Autopista Norte Km 21 Interior de Olímpica, Chía- Cundinamarca. E-mail: asistente.predial@ccang.com.co.

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI: En la Avenida Calle 26 N°. 59-51 Torre 4 Torre B piso 2° y/o Calle 24A N°. 59-42 Torre 4 Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por NELSON JAVIER
RODRIGUEZ CRUZ
Fecha: 2020.07.02
09:25:27 -05'00'

NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Anexos: Copia Resolución que ordena inicio de trámites de expropiación –Ocho (8) folios.
Elaboró: Alba Alejandra Pérez Rodríguez- Abogado Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Bermudez Casas – Director Predial CCANG

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



REV. No. 2 18-01-2019

La presente comunicación se fija para los fines correspondientes en página Web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Municipio de Palermo (Huila), en la Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva – Aipe, y en el Municipio de Chía, Cundinamarca, en la dirección Autopista Norte Km 21. Interior Olímpica, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de **COMUNICAR** en su calidad de terceros a la **SOCIEDAD INVERSIONES CABRERA TAPICHA LTDA.** sobre la existencia del trámite administrativo de adquisición predial en etapa de enajenación voluntaria, en especial comunicarle que mediante la Resolución N°. 20206060008975 del 26 de junio de 2020 emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** se ordenó iniciar los trámites judiciales de expropiación, con el objeto de adelantar la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno con un **ÁREA TOTAL REQUERIDA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA COMA VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (3.370,22 M²)**, ubicado entre la abscisa inicial K 50+053,41 (D) y final K 50+232,18 (D), franja que hace parte del predio de propiedad de los señores **IGNACIO CAMPOS BUSTOS, JOSÉ MISAEL CAMPOS BUSTOS, JOSÉ VICENTE CAMPOS BUSTOS, LUZ VICKY CAMPOS BUSTOS, MANUEL ALBERTO CAMPOS BUSTOS, MARCO HELY CAMPOS BUSTOS, MARÍA ERNESTINA CAMPOS BUSTOS, MARIA NELLY CAMPOS BUSTOS y PEDRO CAMPOS BUSTOS**, denominado **LOTE UNO (1) O MANGÓN NUEVO O EL VISO**, ubicado en la Vereda La Manga, Municipio de Aipe, Departamento del Huila, e identificado con la cédula catastral número **410160001000000010036000000000 M.E.** y la matricula inmobiliaria número **200-217945** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DE LA PUBLICACIÓN.

Con la presente publicación se *COMUNICA* sobre “la existencia del trámite administrativo de adquisición predial en etapa de enajenación voluntaria, en especial comunicarle que mediante la Resolución N°. 20206060008975 del 26 de junio de 2020 emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** se ordenó iniciar los trámites judiciales de expropiación, con el objeto de adelantar la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno con un **ÁREA TOTAL REQUERIDA de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA COMA VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (3.370,22 M²)**, ubicado entre la abscisa inicial K 50+053,41 (D) y final K 50+232,18 (D)”, contenida en tres (3) folios.

JB

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 21 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente.

NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Elaboró: Alba Alejandra Perea Rodríguez – Abogada Gestión Predial CCANG

Revisó: Javier Bermudez Casas – Director Predial CCANG

